MÁSTER EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL DESARROLLO Y LA EDUCACIÓN

Carácter oficial e inscripción en el RUCT

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

6789 *Resolución de 7 de abril de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de marzo de 2010, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 12 de marzo de 2010, ha adoptado el Acuerdo por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone, en su artículo 26, que los Acuerdos de Consejo de Ministros por los que se establezca el carácter oficial de los títulos universitarios serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento del citado precepto, esta Secretaría General de Universidades ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Acuerdo, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 7 de abril de 2010.–El Secretario General de Universidades, Márius Rubiralta i Alcañiz.

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos

De acuerdo con las previsiones del apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por las correspondientes Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Los correspondientes títulos deberán ser inscritos en el RUCT y acreditados conforme a lo establecido en el citado real decreto.

En atención a lo anterior, determinadas universidades han elaborado los planes de estudios de las enseñanzas que conducirán a la obtención de diversos títulos de Máster con arreglo a lo dispuesto en la citada norma. Estos planes de estudios han obtenido resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la misma, y autorización de la correspondiente Comunidad Autónoma en su implantación.

Acreditadas tanto las verificaciones positivas de los planes de estudios por el Consejo de Universidades como las autorizaciones de su Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 26 del referido real decreto, procede elevar a Consejo de Ministros el Acuerdo de establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 12 de marzo de 2010, acuerda:

Primero. *Establecimiento del carácter oficial de los títulos.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las

cve: BOE-A-2010-6789

Universidad de Valladolid:

Máster Universitario en Instrumentación en Física.

Universidad de Alcalá:

Máster Universitario en Ciencias Policiales.

Universidad de Burgos:

Máster Universitario en Química Avanzada.

Universidad de Jaén:

Máster Universitario en Tecnología e Instrumentación Química.

Universidad de León:

Máster Universitario en Energías Renovables.
Máster Universitario en Metodología de Investigación en Biología Fundamental y Biomedicina.

Universidad de Málaga:

Máster Universitario en Recursos Hídricos y Medio Ambiente.

Universidad Miguel Hernández de Elche:

Máster Universitario en Gestión, Tratamiento y Valorización de Residuos Orgánicos.

Universidad de Oviedo:

Máster Universitario en Recursos Geológicos y Geotecnia.

Universidad Rey Juan Carlos:

Máster Universitario en Modelización y Física de Sistemas Complejos.

Universidad de Salamanca:

Máster Universitario en Cosmología y Física de Partículas.
Máster Universitario en Métodos Matemáticos Avanzados en Física.

Universidad San Pablo-CEU:

Máster Universitario en Energías Renovables.

CIENCIAS DE LA SALUD

Universidad Nacional de Educación A Distancia (UNED):

Máster Universitario en Intervención Psicológica en el Desarrollo y la Educación.

Universidad de Santiago de Compostela:

Máster Universitario en Investigación y Desarrollo de Medicamentos.

Universidad de Valladolid:

Máster Universitario en Física de los Sistemas de Diagnóstico, Tratamiento y Protección en Ciencias de la Salud.

cve: BOE-A-2010-6789